



INFORME PERICIAL SOBRE LEVANTAMIENTO DE FACTIBILIDAD PARA APERTURA DE OFICINAS DE SERVICIOS REGIONALES

ANTECEDENTES

Mediante Decreto No. 2745 de fecha 12 de febrero de 1985 se crea el **Seguro Médico para Maestros** del sistema educativo nacional, adscrito al Ministerio de Educación, teniendo como fuente de recursos principal las aportaciones mensuales recibidas de la Seguridad Social a través de Unipago, así como otras contribuciones de los planes especiales complementarios de salud.

El dos (2) de febrero del año 2005, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), otorga la habilitación definitiva a la Administradora de Riesgos de Salud Seguro Médico para Maestros (ARS SEMMA), por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO DE LA INSTITUCION

Objetivo General: Garantizar servicios integrales de salud que mejoren sustancialmente la vida de los maestros, los colaboradores del Sistema Educativo y sus dependientes en un contexto de confianza, cercanía humana y calidad.

Objetivo Específico: Fortalecer los mecanismos que garanticen la afiliación y el servicio a nuevos usuarios para brindarles los beneficios adecuados de salud al sistema educativo.

JUSTIFICACION

El presente informe tiene como propósito fundamental sustentar el alquiler de las oficinas regionales para otorgar los servicios afiliación, emisiones de carnets, orientación y tramitación de documentos para la aprobación de servicios de salud según se describe en la ley 87-01, Resoluciones y normas complementarias. A tales fines fue emitida la Resolución Administrativa No.92 creada en el año 2016, donde se establece la creación y funcionamiento de las oficinas Regionales de la ARS SEMMA.

“El objetivo de esta resolución es estructurar oficinas regionales a nivel nacional, que tendrán como misión principal suministrar informaciones generales sobre ARS SEMMA, procesos de afiliación y pre-autorización de servicios de salud a los afiliados en puntos estratégicos que estén equidistantes para la mayoría de los usuarios; además de constituirse en lugares de referencia para los auditores médicos asignados en la zonas aledañas”.

La Resolución Administrativa No.92, también hace énfasis en que la ARS SEMMA reconoce la importancia del crecimiento institucional a través de la descentralización y descongestión de sus servicios del nivel central mediante la creación de nuevas oficinas regionales que facilite el acceso a los servicios y se hace mención a continuación la estructura y el funcionamiento de estas regionales:

Disposiciones Generales

- a) La ARS SEMMA constituirá oficinas regionales ubicadas de manera estratégica en diferentes puntos a nivel nacional en base a la población afiliada, las cuales contarán con representantes de las áreas de Autorización, Afiliación y Auditoría Médica, brindando un servicio eficaz, eficiente y cordial a todos nuestros afiliados.
- b) Es responsabilidad del representante del Departamento de Autorizaciones en la Oficina Regional o Provincial suministrar informaciones generales, procesos de pre-autorizar servicios, recepción de reembolsos, reportando al Supervisor Contac-Center del centro de autorizaciones.
- c) Es responsabilidad del representante del Departamento de Afiliación en la oficina regional ofrecer servicios de Afiliación, Traspasos, Movimientos de Núcleos Familiares, Novedades de Afiliación, Autorización de Descuentos, Firma de Contratos, Impresión de Carnets, entre otros, reportando a la Encargada de Afiliación.
- d) Los auditores realizarán pre-autorizaciones de procedimientos quirúrgicos, validación y envío de reembolsos, mediador de conflictos entre PSS y afiliados, reportando a la Encargada de Auditoría Medica.
- e) Los equipos y mobiliarios colocados en las oficinas regionales estarán registrados en Activo Fijo bajo la custodia de los departamentos mencionados, asignados al usuario correspondiente, debiendo informar a su superior inmediato ante cualquier eventualidad.
- f) Todas las oficinas regionales contarán con un ponchador para el registro de la asistencia, debiendo cumplir los representantes de Autorizaciones y



Afiliación en la jornada establecida, los Auditores Médicos programarán su asistencia con su superior inmediato.

Esta ampliación de nuestros canales de servicio facilitará el acceso de los afiliados, lo que traerá un posible aumento en los afiliados e impactará positivamente en la satisfacción y beneficios de los usuarios de la ARS SEMMA.

LEVANTAMIENTO PREVIO

En una visita previa para a la solicitud de alquiler de locales para el funcionamiento de las oficinas regionales, una comisión de peritos de la ARS SEMMA visitó las provincias de Barahona, San Francisco de Macorís, La Romana, Azua, San Cristóbal, y Santo Domingo Este, para evaluar la pertinencia y efectividad establecer oficinas en dichos puntos geográficos para asegurar el crecimiento y fortalecimiento de la institución y ofrecer servicios de calidad y oportunos a los afiliados y se determinó que los locales que ya ocupa la ARS SEMMA en esos puntos geográficos para brindar los servicios a los afiliados, responden al Plan Estratégico Institucional y no existen otros locales en el perímetro que reúnan las condiciones de accesibilidad, estructura y espacio para brindar los servicios administrativos que con frecuencia demandan nuestros afiliados.

Con fines de garantizar el fin institucional de acercamiento a los usuarios, optimizar las operaciones y facilitar el acceso, nosotros en calidad de peritos designados por la institución, nos avocamos a buscar locales comerciales en las provincias Azua, San Francisco, Barahona, La Romana, Santo Domingo Este y San Cristóbal, que pueda albergar una extensión de las oficinas de la ARS SEMMA, donde sea garantizada la seguridad, accesibilidad y se encuentre en condiciones óptimas que no pongan en riesgo la salud de los afiliados. No encontramos locales con las condiciones descritas más arriba en los perímetros de dichas provincias donde ya funcionan extensiones de oficinas de la ARS SEMMA.

CONSIDERANDO. Que las oficinas regionales deben estar ubicadas en un lugar céntrico y equidistante de la provincia y que, además, estén cercanas a un centro de salud.

CONSIDERANDO. Que las actuales oficinas fueron ubicadas áreas perimetrales atendiendo al criterio de equidistancia en la provincia y cercanía a algún centro de salud como se detalla a continuación:

- **Alquiler de Local Comercial San Cristóbal**
Ubicación: Inmueble ubicado en zona céntrica de Provincia San Cristóbal, en el perímetro de la Ave. Libertad, Calle Padre Billini, Calle Padre Ayala y Calle Jesus de Galíndez.
- Alquiler de Local Comercial Barahona
Ubicación: Inmueble ubicado en zona céntrica de Provincia Barahona, en el perímetro de la Avenida Luperón, Calle General Cabral, Calle Luis E del Monte y Calle Amador C.
- Alquiler de Local Comercial La Romana.
Ubicación: Inmueble ubicado en zona céntrica de Provincia La Romana, en el perímetro de la Calle Sagrario Diaz, Calle 2, Calle Padre Abreu y Calle C.
- Alquiler de Local Comercial Santo Domingo Este.
Ubicación: Inmueble ubicado en zona céntrica de Provincia Santo Domingo, en el perímetro de la Avenida San Vicente de Paul, Carretera Mella, Calle Diego de Ocampo, y Respaldo San Vicente de Paul.
- Alquiler de Local Comercial Azua
Ubicación: Inmueble ubicado en zona céntrica de Provincia Azua Compostela, en el perímetro de la Calle 27 de Febrero, Calle 19 de Marzo, Calle Bartolomé Olegario Perez y Avenida Duarte.
- Alquiler de Local Comercial San Francisco de Macorís
Ubicación: Inmueble ubicado en zona céntrica de Provincia San Francisco de Macorís, en el perímetro de la Calle Salcedo, Calle Colón, Calle Santa Ana, y Calle Gregorio Rivas.

CONSIDERANDO. Que trasladar las actuales oficinas a locales ubicados fuera de los actuales perímetros, conllevaría incurrir en elevados costos económicos y dificultaría el acceso de los afiliados para tramitar en tiempo real sus requerimientos de servicios.

CONSIDERANDO. Que la ARS SEMMA una institución en marcha sectorizada y de autogestión con más de 36 años ofreciendo servicios de salud al magisterio del sector público y sus dependientes y que según se establece en nuestra carta compromiso tenemos el deber de:

- Suministrar a la ARS toda la documentación requerida para su afiliación y la de su núcleo familiar.
- Suministrar información verídica, clara y completa sobre su estado de salud.
- Comunicar a la ARS sobre los casos que sean posibles de exclusión de algún dependiente con la documentación que avale, como son: divorcio o separación de unión libre del Afiliado Titular, fallecimiento de algún miembro del núcleo familiar.
- Identificarse como paciente asegurado, presentando su carné de afiliado o el de sus dependientes, antes de requerir los servicios médicos.
- Utilizar nuestra Red de Prestadores de Servicio de Salud contratando.

RECOMENDACIÓN

Que la contratación de locales para las extensiones oficinas de ARS SEMMA seleccionarse, atendiendo al criterio de ubicación en las provincias y perímetros donde funcionan actualmente las mismas, lo cual permitirá continuar ofreciendo los servicios a los afiliados en las condiciones que se otorgan en la actualidad. Así como incorporar a los nuevos maestros y dependientes que lo deseen y que además permitan a nuestros auditores médicos recibir y enviar sus informes desde nuestros locales regionales a la Sede Central de la institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez treinta y cinco (10:35 A.M.), del día veinte y cinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTO:

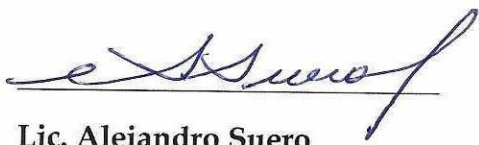
- Visto Resolución Administrativa, ARS SEMMA No.92, d/f 03 febrero 2016
- Visto Resolución Administrativa, ARS SEMMA No.97, d/f 14 de junio 2016
- Carta Compromiso al Ciudadano



Lic. Jose Luis Feliz

Enc. Administrativo





Lic. Alejandro Suero

Enc. Departamento Control Financiero

